



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

**ALCALDÍA DE CAJICÁ  
SECRETARÍA JURÍDICA**

Proceso N° 107 -2014 - Ley 810 de 2003  
Página 1 de 1

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO  
LA SECRETARÍA JURÍDICA DE LA ALCALDÍA DE CAJICÁ**

**HACE SABER**

Que dentro del proceso tramitado por posible Infracción a la Norma Urbanística – Ley 810 de 2003 con radicación N° 107 – 2014, se emitió Auto de 21 de septiembre de 2017 por el cual se notifica por conducta concluyente al Señor Javier Orlando Casas Bernal y concede término de traslado para presentar alegatos de conclusión.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de **AVISO** y se remitirá al destinatario copia íntegra del acto administrativo a notificar, en ese orden:

El presente **AVISO** para notificar al Señor **JAVIER ORLANDO CASAS BERNAL** identificado con la cédula de ciudadanía N° 11.275.843 que sobre el acto administrativo que se notifica mediante este aviso, se informa lo siguiente:

1. Auto de 21 de septiembre de 2017 por el cual se notifica por conducta concluyente y concede término de traslado para presentar alegatos de conclusión dentro del Proceso 107 de 2014
2. Autoridad que la expide: Secretaría Jurídica, Alcaldía de Cajicá
3. Recursos que legalmente proceden: Ninguno
4. Terminó de traslado para presentar alegatos de conclusión: diez (10) días.

Se advierte que la notificación del mencionado acto administrativo se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de retiro del aviso, el cual se publicará en la página electrónica de la entidad y, en un lugar de acceso público, por el término de cinco (5) días, atendiendo lo contemplado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. Dado en Cajicá, a los once (11) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).

**JUAN RICARDO ALFONSO ROJAS**  
Secretario Jurídico

Proyectó: Lilian Catherine Bello Sarmiento – Profesional Universitario -S.JUR.  
Revisó y aprobó: Dr. Juan Ricardo Alfonso Rojas- Secretario Jurídico.  
Proceso N° 107 de 2014 – Ley 810 de 2003  
Anexo: cuatro (4) folios



Alcaldía Municipal de  
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -  
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICÁ - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 25024



ALCALDÍA DE CAJICÁ  
SECRETARÍA JURÍDICA

Proceso N° 107 -2014 - Ley 810 de 2003  
Página 1 de 4

**CONSTANCIA.** En fecha 21 de septiembre de 2017 pasan las presentes diligencias a la Secretaría Jurídica de la Alcaldía de Cajicá, informando que una vez revisado el proceso se evidencia que, el escrito radicado el día 29 de marzo de 2016 está signado por los Señores LUIS FERNANDO CASAS BERNAL y JAVIER ORLANDO CASAS BERNAL mediante el cual presentan "documentación requerida dentro del proceso de citación N° 107-2014 presunta infracción a la norma urbanística", que la diligencia de inspección ocular adelantada el 25 de abril de 2016 fue atendida por los Señores LUIS FERNANDO CASAS BERNAL y JAVIER ORLANDO CASAS BERNAL, que en la Resolución N° 0840 de 2014 se observa el otorgamiento de licencia a los Señores LUIS FERNANDO CASAS BERNAL y JAVIER ORLANDO CASAS BERNAL, por lo tanto, se reconocerá surtida la notificación del Señor Javier Orlando Casas por conducta concluyente dentro del proceso administrativo sancionatorio por presunta infracción a la norma urbanística N° 107 de 2014. Igualmente una vez surtida la etapa probatoria que trata el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 dentro del proceso se procede a dar el correspondiente traslado para que los Señores LUIS FERNANDO CASAS BERNAL y JAVIER ORLANDO CASAS BERNAL presenten los alegatos de conclusión correspondientes. **SÍRVASE PROVEER.**

  
LILIAN CATHERINE BELLO SARMIENTO  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
SECRETARÍA JURÍDICA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ  
SECRETARÍA JURÍDICA

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE NOTIFICA POR CONDUCTA  
CONCLUYENTE Y CONCEDE TÉRMINO DE TRASLADO  
PARA PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN**

Cajicá, 21 de septiembre de 2017

La Secretaría Jurídica de la Alcaldía de Cajicá en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Decreto transitorio N° 028 de mayo 03 de 2017, por la cual el Alcalde Municipal le delega la función de tramitar y resolver los procesos que se adelanten por infracción a la Ley 810 de 2003 y conforme a lo dispuesto en el artículo 301 del Código General del Proceso y lo normado en los artículos 47, 48 y 72 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo; procede a, reconocer la notificación por conducta concluyente del Señor Javier Orlando Casas Bernal y dar traslado por el término de ley, para presentar alegatos de conclusión dentro del proceso N° 107 – 2014 tramitado por infracción a la Ley 810 de 2003, previo los siguientes,

**ANTECEDENTES**

Que se inician las presentes diligencias en razón al informe técnico realizado por la Secretaría de Planeación y remitido a la Secretaría de Gobierno, mediante memorando AMC-SP-014-0556, radicado el 24 de noviembre de 2014, donde se



Alcaldía Municipal de  
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -  
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 25024



ALCALDÍA DE CAJICÁ  
SECRETARÍA JURÍDICA

Proceso N° 107 -2014 - Ley 810 de 2003  
Página 2 de 4

pone en conocimiento una posible infracción urbanística que consiste en una **CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA DE CUATRO PISOS QUE NO CUENTA CON LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN O ACTO ADMINISTRATIVO EN FIRME, DONDE AL PARECER SE CONSTRUYE MÁS DE LO ESPECIFICADO, EN LA CALLE 4 BIS N° 9-07 BARRIO SANTA CRUZ** del Municipio de Cajicá, visible a folios 2 al 8.

Que mediante auto del primero (1) de diciembre de 2014, se elevó auto de cargos dentro del proceso administrativo sancionatorio N° 107 – 2014 por infracción a las normas urbanísticas, el cual fue notificado el 29 de marzo de 2016.

Que mediante memorando AMC-MSP-0041-2015 del 22 de enero de 2015 la Secretaría de Planeación ratifica la presunta infracción del informe técnico enviado con antelación e informa que a la fecha de la respuesta *"luego de revisada la base de datos de proyectos radicados de 2014, no se encontró radicado alguno a nombre del Señor FERNANDO CASAS"*.

Que el 29 de marzo de 2016 por parte de los Señores LUIS FERNANDO CASAS BERNAL y JAVIER ORLANDO CASAS BERNAL se radica escrito mediante el cual presentan *"documentación requerida dentro del proceso de citación N° 107-2014 presunta infracción a la norma urbanística"*, consistente en planos aprobados y licencia otorgada mediante Resolución N° 0840 de 2014 *"Por la cual se otorga una licencia de construcción modalidad ampliación vivienda unifamiliar"*

Que vista la Resolución N° 0840 de 2014 emitida por la Secretaría de Planeación se otorgó licencia de construcción, modalidad ampliación vivienda unifamiliar, bajo el número 25126-0-14-0127, respecto del predio ubicado en la Calle 4 Bis N° 9-07 identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 176-116504 con el numero catastral 01-0-0061-0039-000 de propiedad de LUIS FERNANDO CASAS BERNAL identificado con cédula de ciudadanía N° 79.187.968 de Cajicá y JAVIER ORLANDO CASAS BERNAL identificado con cédula de ciudadanía N° 11.275.843 de Cajicá.

Que el 25 de abril de 2016 se practicó diligencia de inspección ocular, por parte de la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Planeación, la cual fue atendida y signada por los Señores LUIS FERNANDO CASAS BERNAL y JAVIER ORLANDO CASAS BERNAL, en donde se observó incumplimiento a la licencia otorgada mediante Resolución 0840 de 2014.

### CONSIDERANDO

Que opera la notificación por conducta concluyente del Señor JAVIER ORLANDO CASAS BERNAL identificado con cédula de ciudadanía N° 11.275.843 dentro del presente proceso, por cuanto en escrito radicado el día 29 de marzo de 2016 se expresa que: *"por medio de la presente nos dirigimos a usted para presentar la documentación requerida en el proceso de citación N° 107-2014 Presunta infracción a la Norma Urbanística"* y reposa su firma; permitiendo inferir a este Despacho que el Señor Javier Orlando Casas Bernal reconoce la existencia del proceso N° 107-2014 además del objeto de la actuación administrativa, al mencionar la *"presunta infracción a la norma urbanística de Cajicá"* en el contenido de su escrito.



Alcaldía Municipal de  
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8937072 PBX (57+1) 8795356 -  
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 25024





ALCALDÍA DE CAJICÁ  
SECRETARÍA JURÍDICA

Proceso N° 107 -2014 - Ley 810 de 2003  
Página 3 de 4

Que la diligencia de inspección ocular adelantada el 25 de abril de 2016 fue atendida por los Señores LUIS FERNANDO CASAS BERNAL y JAVIER ORLANDO CASAS BERNAL y en desarrollo de la misma se expresa que se da "cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha marzo veintinueve (29) de dos mil dieciséis (2016)", en el contenido del acta se hace referencia al incumplimiento de la Resolución N° 0840 de 2014, y en el mismo documento reposa la firma del Señor Javier Orlando Casas Bernal como parte interviniente.

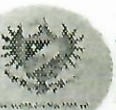
Que de lo anterior se concluye que el Señor JAVIER ORLANDO CASAS BERNAL conoce el proceso administrativo N° 107-2014, toda vez que ha revelado el conocimiento de los actos por cuanto presentó escrito el día 29 de marzo de 2016 y atendió e intervino en la inspección ocular del día 25 de abril de 2016, plasmando su firma en cada una de éstas actuaciones, dándose por surtida y superada la notificación acorde con lo estipulado en el artículo 72 de la Ley 1437 de 2011: *"Falta o irregularidad de las notificaciones y notificación por conducta concluyente. Sin el lleno de los anteriores requisitos no se tendrá por hecha la notificación, ni producirá efectos legales la decisión, a menos que la parte interesada revele que conoce el acto, consienta la decisión o interponga los recursos legales."*

Que en aplicación a la analogía de la norma, se entiende notificado por conducta concluyente el auto de cargos de fecha primero (1) de diciembre de 2014 de conformidad con lo establecido en el artículo 301 de la Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones", que al respecto consagra: *"(...) La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal. Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal. (...)".*

Que en garantía del debido proceso y el derecho a la defensa consagrado en el artículo 29 de la Carta Política, las actuaciones administrativas deben ser el resultado de un proceso, en donde las partes tengan oportunidad para presentar, solicitar y controvertir las pruebas, con miras a demostrar la existencia de su derecho.

Que en el Auto 74 de 2011 la Corte Constitucional señaló que la notificación por conducta concluyente, es una forma de notificación personal, que supone el conocimiento del contenido de la providencia, que tiene como resultado que la parte o el tercero que se notifique, asuma el proceso en el estado en el que se encuentra y a partir de allí, pueda iniciar las acciones a las que tenga derecho en ese momento. (Auto 067/15. Solicitud de aclaración de la Sentencia T-595 de 2012. MP. Gloria Stella Ortiz Delgado).

Por lo tanto, se entiende que el Señor JAVIER ORLANDO CASAS BERNAL identificado con cédula de ciudadanía N° 11.275.843 se notificó por conducta concluyente de todas las providencias (entre estas el auto de cargos de fecha primero (1) de diciembre de 2014) proferidas dentro del proceso administrativo



Alcaldía Municipal de  
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -  
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 25024



**ALCALDÍA DE CAJICÁ  
SECRETARÍA JURÍDICA**

Proceso N° 107 -2014 - Ley 810 de 2003  
Página 4 de 4

sancionatorio por infracción a la norma urbanística N° 107 de 2014, el día veintinueve (29) de marzo de 2016.

Que surtida la etapa probatoria de que trata el Artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 dentro del proceso administrativo sancionatorio N° 107 de 2014 seguido contra los Señores LUIS FERNANDO CASAS BERNAL identificado con cédula de ciudadanía N° 79.187.968 y JAVIER ORLANDO CASAS BERNAL identificado con cédula de ciudadanía N° 11.275.843; con el objeto de continuar con el trámite procesal respectivo procede este Despacho a conceder el termino establecido en la ley para presentar los alegatos de conclusión dentro del presente proceso.

Qué en mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaría Jurídica de la Alcaldía de Cajicá,

**DECIDE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCLUIR** que, por la conducta revelada dentro del presente proceso, se surte la notificación por conducta concluyente del Señor JAVIER ORLANDO CASAS BERNAL identificado con cédula de ciudadanía N° 11.275.843, de todas las providencias (entre estas el auto de cargos de fecha primero (1) de diciembre de 2014) proferidas dentro del proceso administrativo sancionatorio por infracción a la norma urbanística N° 107 de 2014, el día veintinueve (29) de marzo de 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER** el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación del presente auto para que los Señores LUIS FERNANDO CASAS BERNAL identificado con cédula de ciudadanía N° 79.187.968 y JAVIER ORLANDO CASAS BERNAL identificado con cédula de ciudadanía N° 11.275.843, se sirvan rendir los correspondientes alegatos de conclusión dentro del Proceso N° 107 de 2014 que se adelanta por infracción a la Ley 810 de 2003.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** a los Señores LUIS FERNANDO CASAS BERNAL y JAVIER ORLANDO CASAS BERNAL del presente auto, conforme lo ordenado por el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 C.P.A.C.A. En el evento de no poder efectuarse la notificación personal se hará mediante AVISO conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la misma ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente auto no procede recurso conforme lo ordenado por el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 C.P.A.C.A.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JUAN RICARDO ALFONSO ROJAS**  
Secretario Jurídico

Proyectó: Lilian Catherine Bello Sarmiento -- Profesional Universitario - SJUR.  
Revisó y aprobó: Dr. Juan Ricardo Alfonso Rojas- Secretario Jurídico.  
Proceso N° 107 de 2014 - Ley 810 de 2003



Alcaldía Municipal de  
Cajicá

**CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO**

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -  
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 25024

